



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-157-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-69861217- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EC SAPEM - CCyNP - ET Tinogasta

VISTO el Expediente N° EX-2022-69861217-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante Resolución ENRE N° 679 de fecha 20 de diciembre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), consistente en la conexión de UN (1) nuevo distribuidor de 13,2 kV Centro a conectarse en la Estación Transformadora (ET) Tinogasta en la Provincia de CATAMARCA.

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web como así también se ordenó su publicación en el portal de internet del ENRE, ambas publicaciones web por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, y también se dispuso su publicación por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirían las obras proyectadas o en donde pudieran afectar eléctricamente.

Que, además, fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a ser computados desde la última publicación efectuada para que quien considerase que la solicitud pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que, por otra parte, el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 679/2022 dispuso que en caso de registrarse oposición común a varios usuarios, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibirlos y permitir al solicitante contestarlos y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, el artículo 4 de la mencionada resolución dispuso que una vez transcurridos los plazos

establecidos y sin que conste en las actuaciones planteo de oposición alguno fundado en los términos establecidos, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) N° ME-2023-00949240-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la mencionada resolución, habiéndose efectuado: a) A partir del día 22 de diciembre de 2022 en la página web del ENRE; b) A partir del día 23 de diciembre de 2022 en la página web de CAMMESA, y c) En fechas 30 y 31 de diciembre de 2022 en el diario El Ancastrí, de circulación en la Provincia de CATAMARCA.

Que, por lo tanto, operado el vencimiento del plazo establecido en la resolución mencionada sin que se haya registrado planteo de oposición fundado en los términos dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP solicitado por TRANSNOA S.A. a requerimiento de EC SAPEM para la realización de la obra consistente en la conexión de UN (1) nuevo distribuidor de 13,2 kV Centro a conectarse en la ET Tinogasta, en la Provincia de CATAMARCA.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo dispone el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 11 y 56 incisos a), j), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM), para la Ampliación a la Capacidad de Transporte Existente consistente en la conexión de UN (1) nuevo distribuidor de 13,2 kV Centro a conectarse en la Estación Transformadora (ET) Tinogasta en la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 2.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. y a EC SAPEM que deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 679 de fecha 20 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., a EC SAPEM, al ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1821

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.02.01 19:03:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2022-69861217- -APN-SD#ENRE - TRANSNOA S.A. - EC SAPEM - CCyNP - ET Tinogasta

A: ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CATAMARCA (SARMIENTO 890 - (4700) S.F.V. CATAMARCA), CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942. PISO 1 - (C1106ACW) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-157-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.